	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social** **PROCESO DE CONTRATACIÓN** **ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** **LICITACIÓN PÚBLICA N° SMFDS-LP-09-2025**
Versión: 1	Vigencia 08-2020

FECHA: 07 DE OCTUBRE DEL 2025 **HORA: 8:00AM**

LUGAR: Oficinas de la **Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social**

OBJETO DEL PROCESO: EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE COMPLEMENTACIÓN NUTRICIONAL TIPO REFRIGERIO PARA PREPARACIÓN EN CASA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN VULNERABLE A PARTIR DE UN AÑO 1 DE EDAD.

Basados en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150/2007, el Decreto 1082 del 2015, y los principios de selección objetiva y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, se procede a revisar las propuestas presentadas.

El día 03 de octubre del 2025, dando cumplimiento al cronograma se publico informe de evaluación jurídico, técnico y financiero, relacionada con la única propuesta presentada dentro del proceso de licitación pública cuyo objeto es **EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE COMPLEMENTACIÓN NUTRICIONAL TIPO REFRIGERIO PARA PREPARACIÓN EN CASA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN VULNERABLE A PARTIR DE UN AÑO 1 DE EDAD. Que dentro del mencionado informe se solicitaron subsanar una serie de requisitos habilitantes que no fueron acreditados en la propuesta inicial, pero que tiene el carácter de subsanable. En ese orden de ideas se precisa lo siguiente:**

DETERMINANDO QUE SE SE PRESENTARON LAS SIGUIENTES OFERTAS:

No. Orden	Nombre	Representante legal y/o conformación del consorcio o unión temporal
1	FUNDACIÓN SIRVIENDO PAZ NIT 901.092.480	DAHIANNA CAROLINA GOMEZ BETANCOURTH. CC.1087987641



RESULTADOS, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD
ACLARACIÓN PROPUESTA FUNDACIÓN SIRVIENDO PAZ NIT 901.092.480

1. **REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**

a. Carta de presentación de la propuesta y oferta económica

No. Orden	Nombre	OBSERVACIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE
1	FUNDACIÓN SIRVIENDO PAZ NIT 901.092.480	Mediante documento denominado subsanación del 06 de octubre del 2025, presentado por medio de SECOP II el proponente aclara la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE

b. Registro Único Tributario (RUT) del proponente

No. Orden	Nombre	OBSERVACIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE
1	FUNDACIÓN SIRVIENDO PAZ	Mediante documento denominado	CUMPLE

	NIT 901.092.480	subsanación del 06 de octubre del 2025, presentado por medio de SECOP II el proponente presenta nuevamente el RUT	

c. .COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

No. Orden	Nombre	OBSERVACIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE
1	FUNDACIÓN SIRVIENDO PAZ NIT 901.092.480	Mediante documento denominado subsanación del 06 de octubre del 2025, presentado por medio de SECOP II el proponente presenta el compromiso anticorrupción.	CUMPLE

NOTA: De igual manera se adjunta al presente informe jurídico realizado por la Secretaría Jurídica del Departamento que hace parte integral de esta acta de comité.

2. **REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS COMPONENTE TECNICO**

a. El proponente debe presentar a la Gobernación de Risaralda el concepto Sanitario favorable de la bodega, con fecha menor a un año, expedido por la Secretaría de Salud Municipal, contado a partir de la fecha de presentación de la oferta. NOTA. En caso de tener concepto sanitario Favorable con requerimiento de la planta la aceptación queda sujeta a verificación de los hallazgos emitidos por el ente competente, por parte de la Secretaría de la Mujer, Familia y Desarrollo Socia

No. Orden	Nombre	OBSERVACIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE
1	FUNDACIÓN SIRVIENDO PAZ NIT 901.092.480	Mediante documento denominado subsanación del 06	CUMPLE

		de octubre del 2025, presentado por medio de SECOP II el proponente presenta***Acta de verificación INVIMA:*** *Se recibe el documento actualizado, emitido con fecha reciente, en el cual se evidencia un cumplimiento del* ***96%*** *respecto a los criterios sanitarios evaluados. Dicho resultado refleja la conformidad de las condiciones higiénico-sanitarias del establecimiento con los requerimientos técnicos y normativos establecidos, razón por la cual el documento se considera* ***debidamente subsanado*** *y correspondiente con los niveles de aceptación determinados para la respectiva inspección sanitaria.*	

b.El proponente deberá presentar a la Gobernación de Risaralda un Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) aplicable a la bodega de operación y vehículos transportadores.

No. Orden	Nombre	OBSERVACIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE
1	FUNDACIÓN SIRVIENDO PAZ NIT 901.092.480	Mediante documento denominado subsanación del 06 de octubre del 2025, presentado por medio de SECOP II el proponente presenta ***Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM):*** *Se revisa el documento presentado, el cual contiene las*	CUMPLE

		*condiciones, lineamientos y requerimientos técnicos establecidos en la **Resolución 2674 de 2013** del Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo los programas de apoyo exigidos (limpieza y desinfección, control de plagas, manejo integral de residuos y abastecimiento de agua). Por tanto, se considera que este requisito ha sido **debidamente subsanado**, en coherencia con las exigencias técnicas de la convocatoria.*	

c.El proponente deberá presentar, a la Gobernación de Risaralda, el diseño de una lista de intercambio firmada por nutricionista, donde estén consignados los alimentos establecidos en el ciclo de menú, agrupados según las categorías establecidas en las guías alimentarias basadas en alimentos para la población colombiana (GABAS). Esta lista de intercambio debe contemplar el peso bruto, el peso neto y la cantidad a entregar según los valores de sus características nutricionales, con el fin de proponer el aval de intercambios durante la ejecución del contrato cuando exista lugar a este proceso.

No. Orden	Nombre	OBSERVACIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE
1	FUNDACIÓN SIRVIENDO PAZ NIT 901.092.480	Mediante documento denominado subsanación del 06 de octubre del 2025, presentado por medio de SECOP II el proponente presenta ***Lista de intercambios:*** *Se revisa la nueva versión aportada, constatándose la incorporación de los ajustes solicitados. En esta se observa congruencia*	CUMPLE

		entre los alimentos propuestos y las ***matrices alimentarias que conforman la ración definida para la modalidad (galletas y panela)****, manteniendo coherencia con la composición y estructura de la minuta. De esta manera, se* ***subsanó el punto observado****, garantizando la consistencia técnica y nutricional requerida para la operación del programa.*		

3. PROPUESTA ECÓNOMICA

No. Orden.	Nombre	PRECIO OFERTA	PRECIO CORREGIDO	CUMPLE O NO CUMPLE
1	FUNDACIÓN SIRVIENDO PAZ NIT 901.092.480	**VALOR KIT NUTRICIONAL: $32.297.** **VALOR TOTAL DE LA OFERTA POR 36.000 KITS DE REFRIGERIOS: $1.198.692.000**	**N.A**	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN. El comite evaluador en atención a lo descrito y a la totalidad de los documentos presentados por la FUNDACIÓN SIRVIENDO PAZ NIT 901.092.480, incluyendo los documentos aportados para la subsanación mediante documento del 06 de octubre del 2025, se concluye que la propuesta cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros necesarios para considerar la presente propuesta HABILITADA, razón por la cual se procede a realizar la aplicación del puntaje de conformidad con los factores de calificación.

4.FACTORES DE CALIFICACIÓN – DOCUMENTOS EVALUABLES

COMPONENTE	PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR
A. Componente económico	30 Puntos – 30%
B. Componente de calidad	60 Puntos – 60%
C. Componente de Industria Nacional	10 Puntos – 10%
TOTAL	**100 Puntos – 100%**
PUNTAJE ADICIONAL	
D. Componente Apoyo personal con discapacidad	1 Puntos – 1%
E. Componente Decreto 1860 de 2021 empresas de mujeres	0.25 puntos – 0.25%
F. Componente Decreto 1860 de 2021 MIPYME	0.25 puntos – 0.25%
G. Decreto 248 de 2021 cuota parafiscal y proveedor directo	12 puntos -12 %
H. Decreto 248 articulo 2.20.1.2.3 Pequeño productor Agropecuario.	10 puntos – 10%

Se procede realizar la asignación de puntajes teniendo un proponente habilitado.

A. COMPONENTE ECONOMICO (30)

Los valores ofertados deberán ser iguales o menor a los establecidos por el Departamento de Risaralda en cada ítem o costo de la minuta patrón; de igual manera deberá ofertar la totalidad

de los menús establecidos en el ciclo, para este proceso por el Departamento de Risaralda. A la oferta de menor precio se le asignaran puntos, a las demás mediante una regla de tres simple. Criterios para evaluar el Factor Económico.

No. Orden.	Nombre	PRECIO OFERTA	PUNTAJE	CUMPLE O NO CUMPLE
1	FUNDACIÓN SIRVIENDO PAZ NIT 901.092.480	VALOR KIT NUTRICIONAL: $32.297. VALOR TOTAL DE LA OFERTA POR 36.000 KITS DE REFRIGERIOS: $1.198.692.000	30	CUMPLE

B. COMPONENTE DE CALIDAD. (MAXIMO 60 puntos 60%)

El componente de calidad estará enfocado en dos componentes así:

1. COMPONENTE CALIDAD 1: 20 PUNTOS - Suministro de alimentos adicionales
2. COMPONENTE CALIDAD 2: 20 PUNTOS – Vehículos
3. COMPONENTE CALIDAD 3: 20 PUNTOS - Medidas Antropométricas

1. COMPONENTE CALIDAD 1: 20 PUNTOS - Suministro de alimentos adicionales

GALLETAS: 20 puntos: quien oferte 75 gramos adicionales, en cantidad superior al establecido en la canasta alimentaria, Para lo cual se asignaran (20 puntos), soportado mediante documento de oferta de producto adicional, presentando la ficha técnica, de igual forma al oferente adjudicado mediante acta de supervisor se autorizara intercambio de marca en caso de solicitar.

Según el kit de complemento de nutricional establecida por la Gobernación de Risaralda contempla entregar galletas en presentación de 1.2000 g cada una, en consecuencia el proponente deberá ofertar como mínimo 1275 gramos de galleta adicional, para obtener los 20 puntos.

Por tal motivo el proponente puede ofertar presentaciones comerciales diferentes a las establecidas en el proceso, o entregar presentaciones comerciales adicionales con las

cantidades establecidas, acreditando el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos para la calidad de los productos

La adición de nutrientes, a través del aumento en el volumen y la cantidad de alimentos de una ración, puede considerarse como una acción que aporta a los principios de calidad que contemplan los procesos de asistencia alimentaria en cualquiera de sus formas de ejecución.

Dado lo anterior, en lo que atañe al componente de calidad, se ha establecido que la adición de algunos alimentos a la propuesta de minuta original sea un aspecto a tener en cuenta para la asignación de puntajes durante la revisión de propuestas económica para esta modalidad de atención. Por tanto, los planteamientos desarrollados buscan que se mejoren los aportes de nutrientes que permitan un mayor aporte alimentario a la población beneficiaria.

En este sentido, los ajustes planteados buscan mejorar la calidad nutricional de las raciones y, por consiguiente, el impacto sobre algunos aspectos del estado nutricional en las poblaciones.

COMPONENTE DE CALIDAD. ASIGNA 20 PUNTOS	
El puntaje será asignado a quien garantice la entrega de alimentos adicionales así.	
PRODUCTOS ADICIONALES	**Puntajes Asignados**
ENTREGA DE 75 GR GALLETA ADICIONAL	20
ENTREGA DE 50 GR GALLETA ADICIONAL	10
Puntaje total a asignar	20

NOTA: Estos componentes se verificaran en la evaluación de la propuesta mediante la presentación de los documentos que soporten el cumplimiento de los criterios establecidos para cada componente ofertado. Conforme a la Ley 1150 de 2007, este criterio no es subsanable.

Conforme a la Ley 1150 de 2007, este criterio no es subsanable.

No. Orden.	Nombre	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACION	CUMPLE O NO CUMPLE
1	FUNDACIÓN SIRVIENDO PAZ	20	N.A	CUMPLE

2. COMPONENTE CALIDAD 2 20 PUNTOS – Vehículos, se asignaran (20 puntos)

1. El proponente que presente a la Gobernación de Risaralda Vehículos tipo furgón, adicionales a los exigidos en los requisitos mínimos habilitantes, de capacidad mínima de 3 toneladas, con concepto FAVORABLE de transporte de alimentos, de la secretaría de salud del Departamento y/o autoridad competente; dicho concepto debe estar vigente a partir de la fecha de presentación de la oferta y debe garantizar su vigencia durante toda la ejecución del contrato, Soat, técnico mecánica vigente, que tengan póliza de responsabilidad civil e inscritos ante Ministerio de Transporte; en caso de no contar con carros que dispongan los anteriores requisitos, en caso de no contar con carros propios que dispongan los anteriores requisitos, el proponente podrá presentar un contrato vigente donde se acrediten los vehículos con su respectiva placa y documentos que serán puestos a disposición de la ejecución del contrato. En cualquiera de los casos deberá presentar los documentos que certifiquen dichas calidades mediante certificado de propiedad o contrato de arrendamiento vigente a nombre del proponente; este contrato deberá tener fecha mínima de vencimiento igual al presente proceso y estar debidamente autenticado por las partes que intervienen. Se debe aportar certificado firmado por el representante legal, registro fotográfico, y copia de los documentos de los vehículos.

COMPONENTE DE CALIDAD 3. SE ASIGNA 10 PUNTOS	
El puntaje será asignado según el número de vehículos extra aportados.	
# CENTROS DE ACOPIO	**Puntajes Asignados**
3 Vehículos adicionales	20
2 Vehículos adicionales	10
1 Vehículos adicionales	5
Puntaje total a asignar	20

No. Orden.	Nombre	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACION	CUMPLE O NO CUMPLE
1	FUNDACIÓN SIRVIENDO PAZ NIT 901.092.480	20	N.A	CUMPLE

3.COMPONENTE CALIDAD 3 Valoración Antropométrica, se asignarán (20 puntos 20%)

Como parte de las dinámicas de fortalecimiento de las evaluaciones de impacto de los programas de asistencia alimentaria, se establece llevar a cabo acciones de valoración nutricional soportadas en las técnicas básicas de antropometría que permita consolidar información ex ante y ex pos luego de implementar las acciones de atención establecidas en los diferentes programas de asistencia alimentaria desarrollados por la Gobernación de Risaralda en el marco de los procesos que vienen implementando la Secretaria de Mujer, Familia y Desarrollo Social, que permitirá dar cuenta de la situación nutricional de las poblaciones beneficiarias y el impacto posterior que se genere con el suministro de las canastas alimentarias para preparar en casa. Por lo tanto los proponentes deberán ofertar talento humano así: Un nutricionista y tres auxiliares de enfermería (3) para llevar a cabo un 15% de mediciones antropométricas de la población objeto del presente proceso en los 14 municipios del departamento de Risaralda.

Por lo anterior, se establece la toma de datos antropométricos al 15% de la población atendida en proporción a los centros de distribución de los complementos distribuidos en los 14 municipios del departamento.

La captura de datos antropométricos en poblaciones beneficiarias de los programas de asistencia alimentaria permite contar con una línea de base para el análisis de las condiciones físicas y nutricionales de una población en particular; es decir, dado que los criterios de inclusión de los programas plantean una caracterización y focalización de beneficiarios, se puede contar con información de alto valor para el planteamiento de reformas a los planes existentes y/o la consolidación de acciones adicionales que permitan precisar los impactos sobre los contextos alimentarios a lo largo del territorio Risaraldenses.

En este mismo sentido, es importante resaltar que los tiempos de recolección y análisis de datos pueden variar según la intensidad y nivel de intervención que se realiza; por tanto, para programas de complementación alimentaria que aportan un cubrimiento parcial del requerimiento del valor calórico total se define un período mínimo de entre dos (2) y tres (3) meses para la construcción de diagnósticos y formulación de contrastes posteriores a la intervención. En consecuencia, a este planteamiento, se considera completamente viable el registro de tomas antropométricas iniciales y finales durante la ejecución de los procesos que

vinculen la entrega de raciones alimentarias, esta acción también permitirá dar cuenta de los resultados e impactos que, a nivel físico y biológico, se generan en las comunidades atendidas.

Por otra parte, este programa tiene objetivos particulares en el cubrimiento de requerimientos energéticos y nutricionales de la población. Dicha condición implica que las características nutricionales de los alimentos suministrados, reflejen aportes de nutrientes críticos para la población vulnerable: Proteínas, Calcio, Hierro, Zinc y Vitaminas. Adicionalmente, este el suministro de complementos nutricionales, puede tener repercusiones directas sobre las condiciones de salud y el estado nutricional de la población beneficiaria. Frente a este último punto, es importante resaltar que la antropometría es un instrumento muy valioso que, frecuentemente, es utilizado para tener una adecuada evaluación nutricional; esto permite tomar las decisiones clínicas en los individuos y también en las poblaciones, con el propósito de detectar y evaluar el impacto de las intervenciones gubernamentales, permitiendo orientar las políticas de salud pública en los aspectos relacionados con alimentación y nutrición de las comunidades.

Asimismo, se resalta que la antropometría es una técnica no invasiva y poco costosa, portátil y aplicable en todos los territorios para evaluar el tamaño, las proporciones y la composición del cuerpo humano; esta refleja el estado nutricional y de salud y permite predecir el rendimiento, las condiciones físicas y la supervivencia de los individuos. Su objetivo es realizar evaluaciones para determinar objetivamente cambios en la composición corporal, con la finalidad de:

- Vigilar el crecimiento individual (Niños, Niñas y Mujeres Gestantes)
- Identificar anormalidades en el crecimiento (Niños, Niñas y Mujeres Gestantes)
- Controlar el estado nutricional (Toda la Población)
- Medir efectos de una intervención nutricional (Toda la Población)
- Medir efectos de un tratamiento (Toda la Población)
- Medir intervención de programas (Toda la Población)

Entonces, dado lo anterior y como parte de las dinámicas de fortalecimiento del componente de calidad del programa, se establece llevar a cabo acciones de valoración nutricional soportadas en las técnicas básicas de antropometría que permitan crear evaluaciones ex ante y ex pos luego de implementar las acciones de atención establecidas. Esta actividad permitirá dar cuenta de la situación nutricional de las poblaciones beneficiarias y el impacto posterior que se genere.

Los datos que deben presentarse luego de la valoración son los establecidos en la **Resolución 2465 de 2016** y las modificaciones que puede plantear la **Resolución 2350 de 2020** para todas las poblaciones que hagan parte del programa. De igual manera, se debe presentar las clasificaciones establecidas para los grupos de edad y las etapas del ciclo vital en que se

encuentren. Para casos de adultos mayores con edad superior a 65 años se considera tener en cuenta los puntos de corte establecidos por la OMS.

En este mismo sentido, es importante resaltar que los tiempos de recolección y análisis de datos pueden variar según la intensidad y nivel de intervención que se realiza; por tanto, para programas de complementación alimentaria que aportan un cubrimiento parcial del requerimiento del valor calórico total se define un periodo de entre dos (2) y cuatro (4) meses para la construcción de diagnósticos y formulación de contrastes posteriores a la intervención. En consecuencia, a este planteamiento, se considera completamente viable el registro de tomas antropométricas iniciales y finales durante la ejecución de los procesos que vinculen la entrega de raciones alimentarias, esta acción también permitirá dar cuenta de los resultados e impactos que, a nivel físico y biológico, se generan en las comunidades atendidas.

En caso de que el contratista oferte la toma de datos antropométricos, y establezca las acciones para la captura de información, deberá ceñirse a los protocolos establecidos por la entidad territorial para la implementación de estas acciones. Sin embargo, en caso de que se presente alguna situación frente a los tiempos establecidos para la captura de datos antropométricos y se termine el contrato de forma anticipada; el contratista deberá presentar una evaluación de cierre indicando el estado nutricional de los beneficiarios evaluados al momento de la terminación del contrato; es decir, deberá entregar la información y evaluación total de los beneficiarios del programa especificando las fechas de captura del dato, el tiempo transcurrido desde la valoración inicial y el diagnóstico actual. Lo anterior, aun cuando hayan, o no, cumplido los tiempos establecidos en el protocolo.

Para el desarrollo de la toma de datos antropométricos es necesario que el proponente suministre los equipos especializados con características específicas y de alta precisión; al mismo tiempo, se debe contar con personal capacitado para la captura, registro, análisis e interpretación de este tipo de información. En este sentido, se requieren lo siguientes equipos metrológicos básicos.

- Báscula Clínica con Capacidad mínima de 180-200 Kilogramos, sensibilidad de medida de 100 gramos y certificado de calibración reciente.
- Estadiómetro o Tallímetro con capacidad de medida de 2.2 metros.
- Cinta Antropométrica: Flexible, no elástica, en fibra de vidrio o metálica, que tenga un nivel de sensibilidad de medida 0.1 centímetros.

En lo que respecta al talento humano para la captura de datos, los profesionales en nutrición y dietética encargados de realizar las valoraciones antropométricas deben contar con un (1) año de experiencia profesional en programas de suministro de alimentos y /o de atención en Programas de Seguridad Alimentaria; Por su parte, para los auxiliares de enfermería que

apoyarán el proceso de captura y análisis de datos antropométricos, la experiencia debe ser de mínimo un año (1) de experiencia en su profesión.

Este grupo de profesionales se encuentran en la obligación de contar con los equipos necesarios para las valoraciones antropométrica, lo cual permitirá la adecuada triangulación de la información y por consiguiente un análisis real de la situación alimentaria y nutricional de cada beneficiario del programa. Este proceso consta de dos momentos (Línea de base – Evaluación Posterior a la ejecución del Programa) que se puede ejecutar en un período de 90 días hábiles para todo el proceso. En ese entendido los 3 auxiliares de enfermería y el profesional en nutrición deberán de realizar la captura de datos y procesamiento de los mismos durante la vigencia del presente proceso así:

El primer momento corresponde a la toma inicial que se desarrollaría en un período de 30 días; posteriormente, la segunda fase (análisis y construcción de informe) tomaría otros 15 días donde están incluidas las dinámicas de validación de la toma de datos antropométricos inicial. Luego, se realiza la segunda toma de información que serán los datos que permiten contrastar los resultados de la intervención con la misma dinámica operativa que se da para el registro inicial (30 días para captura de datos y 15 días para análisis y consolidación del informe).

Este criterio se acreditará mediante certificado firmado por el representante legal, junto con las hojas de vida del personal enunciado, con sus correspondientes certificados de experiencia y títulos académicos.

En este orden de idea el puntaje de calidad por este factor será de 20 puntos, se les asignara a aquellos proponentes que: Oferten realizar la toma de datos antropométricos en al menos el 15% de la población, para lo cual deben acreditar que cuentan con 1 Nutricionista y 3 auxiliares en enfermería, los cuales permitirán con ello la valoración antropométrica de la población a beneficiar, lo cual permitirá medir de una mejor manera el impacto del presente proceso contractual.

COMPONENTE DE CALIDAD 2. ASIGNA 20 PUNTOS	
El puntaje será asignado según el porcentaje (%) de valoraciones y datos a recopilar, con su respectiva certificación suscrita por el representante legal y con los soportes del personal y la maquinaria exigida, de la siguiente manera	
% DE POBLACIÓN OBJETO DE TOMA DE DATOS	**Puntajes Asignados**
15% de la población atendida por municipios	20
10% de la población atendida por municipios	15

5% de la población atendida por municipios	10
0% de la población atendida por municipios	0
Puntaje total a asignar	20

NOTA: Estos componentes se verificarán en la evaluación de la propuesta, con hojas de vida, certificado de compromiso del personal y registro fotográfico de la maquinaria mediante la presentación de los documentos que soporten el cumplimiento de los criterios establecidos para cada componente ofertado. Conforme a la Ley 1150 de 2007, este criterio no es subsanable.

No. Orden.	Nombre	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACION	CUMPLE O NO CUMPLE
1	FUNDACIÓN SIRVIENDO PAZ NIT 901.092.480	20 PUNTOS	N.A	CUMPLE

C.COMPONENTE DE INDUSTRIA NACIONAL. 10 PUNTOS

No. Orden	Nombre	OBSERVACION	PUNTAJE
1	FUNDACIÓN SIRVIENDO PAZ NIT 901.092.480		10

PUNTAJE ADICIONAL
D.COMPONENTE DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD 1 PUNTO

No. Orden	Nombre	OBSERVACION	PUNATAJE
1	FUNDACIÓN SIRVIENDO PAZ NIT 901.092.480		1

E.COMPONENTE DECRETO 1860 DE 2021 EMPRESAS DE MUJERES 0,25 PUNTOS

No. Orden	Nombre	OBSERVACION	PUNTAJE ASIGNADO
1	FUNDACIÓN SIRVIENDO PAZ NIT 901.092.480		0,25

F. COMPONENTE LEY 2046 DE 2020 0,25 PUNTOS

No. Orden	Nombre	OBSERVACION	PUNTAJE ASIGNADO
1	FUNDACIÓN SIRVIENDO PAZ NIT 901.092.480		**0,25**

G.PUNTAJE ADICIONAL DECRETO 248 DE 2021 CUOTA PARAFISCAL Y PROVEEDOR DIRECTO **12 PUNTOS**

No. Orden	Nombre	OBSERVACION	PUNTAJE ASIGNADO
1	FUNDACIÓN SIRVIENDO PAZ NIT 901.092.480		**12**

H. Decreto 248 articulo 2.20.1.2.3 Pequeño productor Agropecuario.

No. Orden	Nombre	OBSERVACION	PUNTAJE ASIGNADO
1	FUNDACIÓN SIRVIENDO PAZ NIT 901.092.480		**10**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

No. Orden	Nombre	OBSERVACION	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
1	FUNDACIÓN SIRVIENDO PAZ NIT 901.092.480	**PROPONENTE HABILITADO**	**100 + 23,5 PUNTOS ADICIONALES**

Recomendación del comité: Con base en los resultados expuestos aquí el comité evaluador Recomienda Adjudicar la presente Licitación Pública, al siguiente proponente:.

PROPONENTE MEJOR PUNTAJE: FUNDACIÓN SIRVIENDO PAZ NIT 901.092.480
PUNTAJE: 100
VALOR DE LA PROPUESTA:
VALOR KIT NUTRICIONAL: $32.297.
VALOR TOTAL DE LA OFERTA POR 36.000 KITS DE REFRIGERIOS: $1.198.692.000

PLAZO: 75 DIAS

Conclusión: Se podrán presentar observaciones al informe de evaluación por parte de los Oferentes, según el cronograma del SECOP II.

Conforme a la ley 1150 de 2007, en ningún caso los documentos relacionados con la comparación de ofertas y que asignen puntaje serán susceptible de subsanar.
Tampoco se permite que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Se firma por los integrantes del comité evaluador el día 07 de OCTUBRE de 2025, a las 9:00 AM.

LORENA LONDOÑO ZAPATA (E)
Directora de Familia e Inclusión Social
Secretaría De La Mujer, Familia Y Desarrollo Social

COMPONENTE TÉCNICO

RUBIELA OTÁLVARO TABARES
Profesional Especializada
Secretaría De La Mujer, Familia Y Desarrollo Social

LUIS FELIPE GIRALDO LONDOÑO
Nutricionista Dietista - Contratista
Secretaría De La Mujer, Familia Y Desarrollo Social

DIANA PATRICIA ROJAS RICO
Contratista - Secretaría De La Mujer, Familia Y Desarrollo Social

KELLY JOHANA QUIMBAYO
Contratista - Secretaría de la Mujer, Familia y Desarrollo Social.

COMPONENTE FINANCIERO

MARTA CONTRERAS CORREA
Profesional Financiera - Contratista
Secretaría De La Mujer, Familia Y Desarrollo Social

COMPONENTE JURÍDICO

JUAN SEBASTIAN JIMENEZ ORREGO
Abogado Contratista
Secretaria De La Mujer, Familia Y Desarrollo Social-